

*** INVITACION ***
La LLIGA COMUNISTA REVOLUCIONÀRIA
 (Quarta Internacional)

★ Te invita a tres charlas post-electorales que tendrán lugar en los locales de D.E.M.A., calle Trafalgar nº 10, 2º 2ª.

LUNES 20 DE JUNIO
a las 19,30 h.

MARTES 21 DE JUNIO
a las 10 h. de la mañana
y a las 19,30 h.

"La situación política después de las elecciones. Partidos burgueses y partidos obreros reformistas, partidos centristas. Las tareas de los revolucionarios."

LUNES 27 DE JUNIO
a las 19,30 h.

JUEVES 30 DE JUNIO
a las 10 h. de la mañana
y a las 19,30 h.

"El trabajo en los sindicatos y en las otras organizaciones del movimiento popular: AAVV, mujeres, soldados, jóvenes, etc."

LUNES 4 DE JULIO
a las 19,30 h.

MARTES 5 DE JULIO
a las 10 h. de la mañana
y a las 19,30 h.

"Construir un partido comunista revolucionario en el Estado Español. La Cuarta Internacional."

★ Si te interesa estar informado de otros actos que realice la L.C.R., rellena la parte inferior de esta hoja y entrégala a algún militante.
Gracias.

NOMBRE Y APELLIDOS.....
DOMICILIO..... TELEFONO.....
CIUDAD..... EMPRESA EN QUE TRABAJAS O CENTRO DE ESTUDIO...
.....

En Enero 27, sale el Cuaderno Dama nº 1, "per un Parlament de Catalunya Constituent y Sobira". En general es un texto cuyo eje central es practicamente el estatut del 32. Asi a lo largo del folleto se suceden las tomas de posicion contrarias en e el estatut, aunque es claro de condenas claras en algunos puntos, no debe olvidarse de que la misma discusion sobre el estatut fue rechazada en el Congreso de Catalunya como algo totalmente fuera de la linea de la orga. asi como los ponentes que en su texto avanzaban esto declararon al Congreso que ellos no estaban por el estatut, pero al mes siguiente aparece un texto de lo mas confusionista que asegura que la discusion por el estatut se introdujera en las moles, de una manera en principio condenatoria. "los reformistas piden tal...que no es ni siquiera el estatut del 32" esto en un folleto que explica que el estatut se opone a la autodeterminacion es bastante sospechoso. Asimismo se condena la no derogacion del decreto 5 abril 1938.

En pag. 3, se dice "...el retorno de las instituciones configuradas en el Estatut del 32 no significa pues la soberania de Cataluña, sino una autonomia limitada por las Cortes de Madrid Y si estas Cortes no son constituyentes, sino las que preparan Suarez y Juan Carlos, entonces no habra otra cosa que una caricatura de Autonomia". Quiere decir que si las Cortes fueran C Constituyente (que analisis politico) entonces no seria una caricatura de autonomia?

Lo mismo ocurre al analizar el surgimiento del Comite de Milicias antifascistas como una ley promulgada por la Generalita el 21 de julio de 1936, aunque "estas medidas no fueron el fruto de la progresiva ampliacion del estrecho estatut del 32, ..., sino la iniciativa revolucionaria del movimiento de masas, que las impuso de manera "muy 8888 inconstitucional", en unos momentos en que las instituciones autonomas (parlament, Generalitat...) estaban en plena crisis. Lo minimo que se puede decir que es totalmente confuso explicar asi el nacimiento de un organo de doble poder que nace contra las instituciones de la Republica y la Generalitat, aunque esta ante el error del C.M.A. de no haberla barrido del mapa, se apresure a dictar una ley que la ilegítimiza"

Lo mismo que en las resoluciones del congreso se aboga por un gobierno de partidos obreros y nacionalistas revolucionarios(?). Corresponde esto a la realidad, a un estudio serio de las relaciones de fuerzas o es analizar al azar a ver si se acierta

Al caracterizar la ANP, dice que "es una respuesta a la actual parálisis de la A. C. y a la ineficacia del Organisme unitari de Terradellas...". Entonces la A.C. jugo alguna vez un papel positivo central de salida politica, antes de la "parálisis", no es esto enalzar los organismos de colaboracion de clases como los unicos realistas frente a dictaduras. No refuerza la ilusion en hallar una sola vau para Cataluña.

